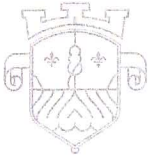


El Salto, Jalisco a 10 de octubre de 2019.  
SA/728/2019



**El Salto**  
Gobierno Municipal  
2018 | 2021

**LIC. RICARDO ZAID SANTILLÁN CORTÉS**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL**  
**P R E S E N T E**

Por instrucciones del C. Presidente Municipal y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 29 Fracción I, 47 Fracción III y 49 Fracción II, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, se le cita a Usted el **martes, 15 de octubre de 2019 a las 14:00 horas** en el Recinto del Ayuntamiento, a fin de celebrar: La Novena Sesión Ordinaria del Ayuntamiento Constitucional de El Salto Jalisco 2018-2021, bajo el siguiente orden del día.

**ORDEN DEL DÍA**

- I. **Lista de asistencia y declaración de quórum.**
- II. **Lectura y aprobación del orden del día.**
- III. **Lectura y en su caso aprobación del Acta de Sesión Solemne de fecha 12 de septiembre de 2019 y Acta de Sesión Extraordinaria de fecha 18 de septiembre de 2019**
- IV. **Turnos y/o comunicaciones recibidas.**

1.- Se turna a las Comisiones Edilicias de Medio Ambiente y Ecología, e Inspección y Vigilancia; el Acuerdo Legislativo número **569-LXII-19**, remitido al Presidente Municipal Lic. Ricardo Zaid Santillán Cortés mediante oficio OF-CPL-569-LXII-19, suscrito por el Lic. Salvador de la Cruz Rodríguez Reyes, Secretario General del H. Congreso del Estado de Jalisco, para que a efecto de que en la medida de sus posibilidades, ejerzan la vigilancia y la conservación que les compete conforme al decreto de declaración del área natural protegida que les corresponde e informen a esta Soberanía el estado que guardan dichos lugares.

2.- Se turna a la Comisión Edilicia de Deportes; el Acuerdo Legislativo número **597-LXII-19**, remitido al Presidente Municipal Lic. Ricardo Zaid Santillán Cortés mediante oficio OF-CPL-S/N-LXII-19, suscrito por el Lic. Salvador de la Cruz Rodríguez Reyes, Secretario General del H. Congreso del Estado de Jalisco, para que de acuerdo a sus posibilidades o competencias deportivas gratuitas, que permita a toda la ciudadanía de forma integral, involucrarse en dichas actividades, todo ello buscando la participación en el deporte, tratando de incentivar los beneficios que ofrece la actividad física; así mismo lograr disminuir los índices de sobrepeso que existe en nuestro Estado.

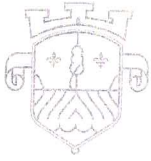
3.- Se turna a la Comisión Edilicia de Desarrollo y Asistencia Social; el Acuerdo Legislativo número **599-LXII-19**, remitido al Presidente Municipal Lic. Ricardo Zaid Santillán Cortés mediante oficio OF-CPL-S/N-LXII-19, suscrito por el Lic. Salvador de la Cruz Rodríguez Reyes, Secretario General del H. Congreso del Estado de Jalisco, para que por medio de sus respectivos Sistemas DIF Municipales o Dependencia Municipal a quien sea encomendado, para efectos de que se analice la posibilidad de establecer guarderías municipales, o en su caso se busquen mejorar los servicios de los que ya se tengan, lo anterior en su medida de sus alcances presupuestales; así mismo, para el caso de no contar con guarderías, busquen la viabilidad de contar con estas para ayudar y contribuir a las madres solteras o jefas de familias que requieren dejar su hijo en guarda de alguien para acudir a trabajar, y de la misma manera a los padres que trabajan y no cuentan con la posibilidad de que les cuiden a sus hijos.

4.- Se turna a las Comisiones Edilicias de Medio Ambiente y Ecología; y Hacienda Pública y Presupuesto, el Acuerdo Legislativo número **602-LXII-19**, remitido al Presidente Municipal Lic. Ricardo Zaid Santillán Cortés mediante oficio OF-CPL-S/N-LXII-19, suscrito por el Lic. Salvador de la Cruz Rodríguez Reyes, Secretario



Ramón Corona No. 1  
Colonia Centro  
C.P. 45680  
El Salto, Jalisco, México

Tel. 3284 1240  
www.elsalto.gob.mx



**El Salto**  
Gobierno Municipal  
2018 | 2021

General del H. Congreso del Estado de Jalisco, para que apliquen beneficios y estímulos en sus leyes de ingresos a las personas físicas o jurídicas que lleven a cabo medidas de adaptación o mitigación consistente en:

- a) Otorgar un descuento sobre el pago de impuesto predial cuando acrediten el uso de sistemas para la captación, filtración, almacenamiento y uso de aguas pluviales; calentador solar y celdas solares fotovoltaicas.
- b) Exceptuar del pago de estacionamiento en la vía pública a carros híbridos y/o eléctricos; y
- c) Implementen centros de acopio gratuitos para la recolección de basura electrónica.

**5.-** Se turna a la Comisión Protección Civil; el Acuerdo Legislativo número **613-LXII-19**, remitido al Presidente Municipal Lic. Ricardo Zaid Santillán Cortés mediante oficio OF-CPL-S/N-LXII-19, suscrito por el Lic. Salvador de la Cruz Rodríguez Reyes, Secretario General del H. Congreso del Estado de Jalisco, para que el municipio garantice la seguridad de los asistentes, así como de los usuarios de los juegos mecánicos, en todas las festividades que se desarrollen en nuestra entidad, de manera especial, en las fiestas de octubre de Guadalajara y con esto evitar una tragedia como lo ocurrido en la feria de Chapultepec en la ciudad de México.

#### **V. Dictámenes a Discusión.**

**1.- PRIMERO:** Se autoriza a los ciudadanos, Lic. Ricardo Zaid Santillán Cortés, Lic. Adrián Venegas Bermúdez, y al C. Héctor Acosta Negrete, en su calidad de Presidente Municipal, Secretario General y Síndico Municipal, a suscribir el Convenio de Colaboración con el Gobierno del Estado de Jalisco, a través de la Comisión Estatal del Agua, para establecer los lineamientos a efecto de promover el reúso del agua tratada obtenida de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales "El Ahogado" ubicada en el municipio, por el cual el Municipio otorga a la CEA el uso, administración y distribución del agua tratada, misma que será utilizada según las necesidades de dicho organismo, para uso exclusivo industrial.

**SEGUNDO:** Se aprueba y faculta a los CC. Lic. Ricardo Zaid Santillán Cortés, Presidente Municipal, Lic. Adrián Venegas Bermúdez, Secretario General del Ayuntamiento, C. Héctor Acosta Negrete, Síndico Municipal, para que suscriban en representación de este Ayuntamiento, el convenio de colaboración correspondiente, así como la documentación necesaria, para el cumplimiento del presente acuerdo.

**2.- PRIMERO:** Se aprueba otorgar en comodato 10,000.201 m2 a favor del Gobierno Federal, a través de la Guardia Nacional, para la construcción de instalaciones de la citada dependencia en un predio propiedad municipal el cual tiene una superficie total de 29,064.00 m2.

Dicho inmueble está ubicado en el fraccionamiento CIMA SERENA, en la Delegación del Castillo en este municipio, en las coordenadas mencionadas previamente en el contrato de comodato.

**SEGUNDO:** Se establece el término de 30 años para la vigencia del presente contrato de comodato, a partir de la firma del mismo.

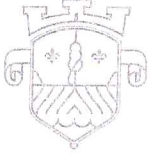
**TERCERO:** Se faculta al Presidente Municipal, Síndico Municipal y al Secretario General del Ayuntamiento a suscribir el contrato de comodato.

**CUARTO:** Se instruye a la Dirección de Patrimonio Municipal, para que dicho bien inmueble perteneciente al municipio sea desincorporado parcialmente para ser inscrito dentro del padrón de bienes otorgados en comodato.

**3.- PRIMERO:** Con fundamento en los artículos 115 fracción I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 28 fracción IV, de la

Ramón Corona No. 1  
Colonia Centro  
C.P. 45680  
El Salto, Jalisco, México

Tel. 3284 1240  
www.elsalto.gob.mx



**El Salto**  
Gobierno Municipal  
2018 | 2021

Constitución Política del Estado de Jalisco; artículo 41 fracción I, de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; el Lic. Ricardo Zaid Santillán Cortés en su carácter de Presidente Municipal con dispensa de trámite, presenta ante este pleno, para su aprobación en lo General y en lo particular la iniciativa de Reglamento de Construcción y Desarrollo Urbano del Municipio de El Salto, Jalisco.

**SEGUNDO:** Publíquese el presente Reglamento en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento de El Salto, en términos de lo dispuesto en las fracciones IV y V del artículo 42 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

**TERCERO:** El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la gaceta municipal.

**CUARTO:** Se abroga el Reglamento Municipal inmediato anterior y se deroga toda disposición normativa de ámbito municipal que se oponga al presente reglamento.

**QUINTO:** Notifíquese a la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental, para su conocimiento y efectos legales y administrativos a los que haya lugar.

**SEXTO:** Notifíquese al H. Congreso del Estado de Jalisco, de conformidad al artículo 42 de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

---

**4.- PRIMERO:** Con fundamento en los artículos 115 fracción I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 28 fracción IV, de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículo 41 fracción I, de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; el Lic. Ricardo Zaid Santillán Cortés en su carácter de Presidente Municipal con dispensa de trámite, presenta ante este pleno, para su aprobación en lo General y en lo particular la iniciativa de Reglamento del Instituto Municipal de Atención a las Mujeres de El Salto, Jalisco.

**SEGUNDO:** Publíquese el presente Reglamento en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento de El Salto, en términos de lo dispuesto en las fracciones IV y V del artículo 42 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

**TERCERO:** El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la gaceta municipal.

**CUARTO:** Notifíquese a la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental, para su conocimiento y efectos legales y administrativos a los que haya lugar.

**QUINTO:** Notifíquese al H. Congreso del Estado de Jalisco, de conformidad al artículo 42 de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

---

**5.- PRIMERO:** Con fundamento en los artículos 115 fracción I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 41 fracción II de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; y artículo 56 fracción II del Reglamento General del Municipio de El Salto, Jalisco, el C. Cesar López Hernández en su carácter de Regidor, presenta ante este Pleno, con dispensa de trámite la Iniciativa de Reglamento de Parques y Jardines, para el Municipio de El Salto, Jalisco.

**SEGUNDO:** Publíquese el presente Reglamento en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento de El Salto, en términos de lo dispuesto en las fracciones IV y V del

Ramón Corona No. 1

Colonia Centro

C.P. 45680

El Salto, Jalisco, México

Tel. 3284 1240

[www.elsalto.gob.mx](http://www.elsalto.gob.mx)

artículo 42 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.



**El Salto**  
Gobierno Municipal  
2018 | 2021

**TERCERO:** El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal.

**CUARTO:** Notifíquese a la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental, para su conocimiento y efectos legales y administrativos a los que haya lugar.

**QUINTO:** Notifíquese al H. Congreso del Estado de Jalisco, de conformidad al artículo 42 de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

---

**6.- PRIMERO:** Se autoriza a los ciudadanos, Lic. Ricardo Zaid Santillán Cortés, Lic. Adrián Venegas Bermúdez, C. Héctor Acosta Negrete, y al L.E. Jaime Ismael Díaz Brambila, en su calidad de Presidente Municipal, Secretario General, Síndico Municipal y Encargado de la Hacienda Municipal a suscribir el Convenio de Coordinación en la operación de la Estrategia denominada ALE, con el Gobierno del Estado, representado en este acto por la Secretaría de Hacienda Pública del Gobierno del Estado y por la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre mujeres y hombres a efecto de fortalecer los mecanismos de prevención, seguridad y justicia, para enfrentar y abatir la violencia feminicida y con ello a contribuir a salvar la vida de las mujeres en Jalisco, para el cumplimiento del objeto el Gobierno del Estado asignará la cantidad de \$350,000.00 (Trescientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) con cargo a la partida 4416 "Ayuda para el bienestar de los jaliscienses" destino 10 programa "Estrategia ALE"

**SEGUNDO:** Se aprueba y faculta a los CC. Lic. Ricardo Zaid Santillán Cortés, Presidente Municipal, Lic. Adrián Venegas Bermúdez, Secretario General del Ayuntamiento, C. Héctor Acosta Negrete, Síndico Municipal, y L.E. Jaime Ismael Díaz Brambila, Encargado de la Hacienda Municipal para que suscriban en representación de este Ayuntamiento, el convenio de colaboración correspondiente, así como la documentación necesaria, para el cumplimiento del presente acuerdo.

---

**7.- PRIMERO:** Se autoriza al Lic. Ricardo Zaid Santillán Cortés, C. Héctor Acosta Negrete, Lic. Adrián Venegas Bermúdez y al L.E. Jaime Ismael Díaz Brambila, en su carácter de Presidente Municipal, Síndico Municipal, Secretario General y al Encargado de la Hacienda Municipal, a la firma del convenio con el Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses para la apertura de un módulo de expedición de constancias de no antecedentes penales en la delegación de las Pintas.

**SEGUNDO:** Se aprueba otorgar a la Licenciada María Belén Enríquez Medina la Concesión que comprende: LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE EXPEDICIÓN DE CONSTANCIAS DE NO ANTECEDENTES PENALES, EN FORMATOS Y CON SOFTWARE DEL INSTITUTO JALISCIENSE DE CIENCIAS FORENSES. Dichos modulo que se ubicara en López Santos número 6542 A, en la delegación de las Pintas, se autoriza al Lic. Ricardo Zaid Santillán Cortés, C. Héctor Acosta Negrete, Lic. Adrián Venegas Bermúdez y al L.E. Jaime Ismael Díaz Brambila, en su carácter de Presidente Municipal, Síndico Municipal, Secretario General y al Encargado de la Hacienda Municipal, a la firma del contrato correspondiente a fin de dar cumplimiento al presente acuerdo.

**TERCERO:** Se establece la vigencia del contrato de concesión, por el término de la presente administración.

---

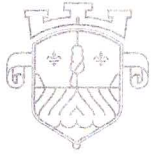
**8.- PRIMERO:** Se aprueba la contratación de un refinanciamiento ante la Banca de Desarrollo o Instituciones de Crédito que ofrezca las mejores condiciones del mercado hasta por la cantidad de \$117'997,190.00 (Ciento diecisiete millones novecientos noventa y siete mil ciento noventa pesos 00/100 M.N.) esto con el fin

Ramón Corona No. 1  
Colonia Centro  
C.P. 45680

El Salto, Jalisco, México

Tel. 3284 1240

www.elsalto.gob.mx



**El Salto**  
Gobierno Municipal  
2018 | 2021

de refinanciar la deuda municipal que actualmente se tiene con las instituciones bancarias BANSI y BANOBRAS. Autorización que se da en base a la Ley de Disciplina Financiera de las entidades Federativas y los Municipios.

**SEGUNDO:** Se autoriza al Lic. Ricardo Zaid Santillán Cortés, C. Héctor Acosta Negrete, Lic. Adrián Venegas Bermúdez y al L.E. Jaime Ismael Díaz Brambila, en su carácter de Presidente Municipal, Síndico Municipal, Secretario General y al Encargado de la Hacienda Municipal para que realicen las gestiones necesarias ante la Banca de Desarrollo o Instituciones de Crédito que ofrezcan las mejores condiciones del mercado a efecto de refinanciar la deuda pública que se tiene con BANSI y BANOBRAS, lo anterior siguiendo los lineamientos de la Ley de Disciplina Financiera de las entidades Federativas y los Municipios.

**TERCERO:** Se aprueba y faculta a los Lic. Ricardo Zaid Santillán Cortés, C. Héctor Acosta Negrete, Lic. Adrián Venegas Bermúdez y al L.E. Jaime Ismael Díaz Brambila, en su carácter de Presidente Municipal, Síndico Municipal, Secretario General y al Encargado de la Hacienda Municipal para que suscriban los instrumentos contractuales derivados de la presente autorización.

**VI. Asuntos varios.**

**VII. Clausura.**

**ATENTAMENTE**  
"2019, AÑO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO EN JALISCO"  
"EL SALTO, CIUDAD INDUSTRIAL"

  
**LIC. ADRIÁN VENEGAS BERMÚDEZ**  
**SECRETARIO GENERAL DEL**  
**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL SALTO**



C.C.P. Archivo

Ramón Corona No. 1  
Colonia Centro  
C.P. 45680  
El Salto, Jalisco, México

Tel. 3284 1240  
www.elsalto.gob.mx